



## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre siete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00183 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A
Demandado	NESTOR DE JESUS MENA VALENCIA
Asunto	Se incorpora cumplimiento requerimiento

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la constancia de envío de la notificación enviada al correo electrónico del demandado.

Luego de hacerse un análisis de la notificación enviada al demandado NESTOR DE JESUS MENA VALENCIA, se advierte que en la misma se incurrió en un error al omitirse indicar a partir de cuando se entenderá realizada la notificación y a partir de cuando empieza a correr los términos para contestar y además de lo anterior también se omitió indicar el correo electrónico del Juzgado.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se le ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación al demandado, la cual se debe realizar conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se le advierte a la parte demandante que con la notificación se debe enviar **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la misma y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: [cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o celular 3126879949.**

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente



providencia por estados, procure la notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARÍA INÉS CARDONA MAZO  
JUEZ**

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

**Firmado Por:  
Maria Ines Cardona Mazo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal**

<b>JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN</b>				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
				_____ <b>SECRETARIO</b>

**Civil 17 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17de50f45759d734659f112fe64b99159a5ca868716cbf2c4fdac0b033f7dbf3**  
Documento generado en 07/10/2021 07:25:34 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**